



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN N°

N° 0370

Por la cual se modifica parcialmente y se concede renovación licencia de funcionamiento a la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO – municipio de TURBACO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades establecida en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, y en especial las contenidas en el Decreto N° 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5j.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la Secretaria de educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO, ubicado en el municipio de Turbaco, cuenta con licencia de funcionamiento para los niveles de PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA DE 1° A 5°, BASICA SECUNDARIA con los grados 6° a 9° y la MEDIA con los grados 10° y 11°, según Resolución No. 4165 de fecha 25/10/2019, identificado con el Código DANE No. 313836800221.

Que mediante correo oficio de fecha 31 de julio de 2023 la señora ADRIANA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1047474519, quien actúa como representante legal y Directora de la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO anexa la documentación requerida para la renovación de la licencia de funcionamiento, cambio y designación como Representante legal y Directora del establecimiento educativo en mencion.

Que la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO opera bajo el **modelo educativo TRADICIONAL, con metodología PRESENCIAL, JORNADA UNICA** correo electrónico adriana1994@gmail.com, numero de contacto 3017321914, jornada educativa mañana, con el código DANE 313836800034, y pertenece al sector privado del municipio de Turbaco.

Que mediante acta el consejo directivo convoco a reunión con el propósito de poner en conocimiento que la señora ADRIANA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ quien venía desempeñándose como Representante Legal y Rector de la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO y en aras de controlar y estimular el buen funcionamiento de la institución educativa por unanimidad escogieron y aprobaron que la señora **VIVIANA PAOLA GONZALEZ BELTRAN**, con C.C. 1045699206 ejerza las funciones de RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL de la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO.

Que el Profesional Universitario NESTOR GONZALEZ DEL VALLE, autorizado para desarrollar la visita de evaluación institucional en atención a esta solicitud rindió **CONCEPTO FAVORABLE** para conceder la renovación, el cambio del REPRESENTANTE LEGAL y de Director de la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO en la licencia de funcionamiento.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN N° **0370**

Por la cual se modifica parcialmente y se concede renovación licencia de funcionamiento a la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO – municipio de TURBACO

sentido de **RECONOCER** a la Sra. **VIVIANA PAOLA GONZALEZ BELTRAN**, con C.C. 1045699206 como **REPRESENTANTE LEGAL y DIRECTORA**

ARTICULO SEGUNDO: Conceder Renovación de la Licencia de Funcionamiento condicional, por cuatro años (4) años, a la CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA LA NUEVA EDAD DE ORO, bajo la REPRESENTACIÓN LEGAL y DIRECCION de la señora **VIVIANA PAOLA GONZALEZ BELTRAN**, con C.C. 1045699206

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control de esta Secretaría la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Cobertura Educativa, para cambios técnicos en el DUE y SIMAT.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los

11 FEB 2026

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó:
Ramiro Martínez Romero – Director de Inspección y Vigilancia
Vanessa de la Cruz – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto

Elaboro: Néstor González- Profesional Universitario-
Yeny Mtz- T.O.